

QUILMES, 24 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 827-0622/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Cristian Iván Jure.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

Que a fs. 39 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 310/11, de fs. 41.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Cristian Iván Jure, DNI N° 21.774.763, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.



- 00481



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

## ANEXO

### CONTRATO

**Cristian Iván Jure**, DNI. 21774763, CUIT 20-21774763-6 con domicilio en Calle 2 n° 1619, planta baja B, entre 65 y 66 La Plata, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

**CLAUSULA PRIMERA:** "El Contratista" conviene con "La Universidad" la tarea de productor de legados y tutorías del concurso "Universidad y su contexto social" pos el programa. El presente contrato se inicia el día 01 de mayo de 2011 debiéndose concluir la tarea el día 31 de octubre de 2011.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000-) que serán abonados en seis cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderas del uno al cinco de cada mes.

**CLAUSULA TERCERA:** "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

**CLAUSULA CUARTA:** En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2011.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00481

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes